



RESOLUCIÓN NÚMERO.

00219-01-2025

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 12690-12-2024 de fecha 26 de diciembre de 2024

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA en virtud de la Delegación efectuada mediante Decreto No. 1655-12-2024 de 26 de diciembre de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No 12690-12-2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, se adjudicó el proceso de selección, modalidad licitación Pública No. DC-SED-LP-380-2024 cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS", a favor de los siguientes adjudicatarios:

ZONA 2 PACÍFICO.

CONSORCIO DISTRITAMBO 2025, NIT 901904579-0 representado legamente por ANGELICA FERNANDA MARTINEZ, por valor de TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$3.179.329.070)

ZONA 3 MACIZO.

ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD ASIPCOM, NIT 817007453-9, por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.866.983.598)

ZONA 4 NORTE.

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE, NIT 817001062-5, por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$8.813.845.287)

ZONA 5 SUR.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO, NIT 800160520-6, representado legamente por ARY MEDARDO SANCHEZ ROSERO, por valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.822.031.175),

Por error de configuración en la plataforma, la entidad adjudicó la zona No. 4 Norte, por el valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$8.813.845.287) al proponente ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE, sin tener en cuenta que este había ofertado en la plataforma Secop II - cuestionario precio unitario de la oferta económica - un valor correspondiente a la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTUCUATRO PESOS M/CTE (\$8.813.807.324)

Por lo anteriormente expuesto, el valor correcto a adjudicar para la zona No 4 Norte, corresponde a la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTUCUATRO PESOS M/CTE (\$8.813.807.324).



Continuación Resolución No.

00219-01-2025

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece "ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar los considerandos de la Resolución No. 12690-12-2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, en el sentido de establecer que el valor objeto de adjudicación de la ZONA No 4 Norte, es de OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$8.813.807.324).

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el artículo primero de la Resolución 12690-12-2024 el cual quedará de la siguiente forma:

ZONA 4 NORTE

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE, NIT 817001062-5, representado legamente por DIANA MILENA JOJOA SARRIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 48.574.732, con dirección para notificaciones en la Calle 16AN # 14-48 Barrio Machángara y celular 3147008768, correo electrónico altograndepae2016@gmail.com, por valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$8.813.807.324), respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5673 DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2024- Ordenanza 063 del 04 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 12690-12-2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los

15 ENE 2025


SOR NIVES LARRABONDO CARABALÍ

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Revisó: Julián Alberto Rojas – Contratista Despacho O.A.J.D.
Proyectó: Janio Galíndez Anacona- Abogado Contratista O.A.J.D.